



ELEMENTOS CONCEPTUALES PARA UNA

TRIBUTACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
PLURAL | Unidad de Enfoque Diferencial y Género

Ministerio de Hacienda y Crédito Público



DIAN



ELEMENTOS CONCEPTUALES PARA UNA

TRIBUTACIÓN

CON ENFOQUE DE GÉNERO

 SOY
PLURAL

| DIAN



DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Elementos conceptuales para una tributación con enfoque de género

Director

Luis Carlos Reyes Hernández

Director de Gestión Estratégica y de Analítica

Guillermo Sinisterra Paz

Subdirector de Estudios Económicos

David Gustavo Suárez Castellanos

Elaboración y revisión

Helena María Hernández Bonilla
David Gustavo Suárez Castellanos
Adriana Plazas Cadena
Felipe Amaya Gómez
Valentina Ibarra Avendaño
Diego Alejandro Alarcón Rozo

Diseño y diagramación

Oficina de Comunicaciones Institucionales

PLURAL | Unidad de Enfoque Diferencial y Género de la DIAN

Las líneas de trabajo de PLURAL buscan:

- Garantizar que dentro de la entidad no haya sesgos de género.
- Promover una política tributaria con enfoque de género.
- Realizar estudios estadísticos para identificar brechas de género y fortalecer iniciativas que pretenden eliminar las inequidades detectadas.

DIAN, 2024
Colombia

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

DIAN. (2024). Elementos conceptuales para una tributación con enfoque de género. Recuperado de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Informesespeciales/03-Elementos-Conceptuales-para-una-Tributacion-con-Enfoque-de-Genero.pdf>

ELEMENTOS CONCEPTUALES PARA UNA TRIBUTACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Las políticas tributarias pueden afectar de forma diferente a los hombres y a las mujeres, por lo que **tienen la capacidad de ampliar o reducir las brechas de género.**

Este documento recoge algunos elementos conceptuales que se deben tener en cuenta en **la construcción de una política tributaria con enfoque de género.**

SESGOS DE GÉNERO EN LOS IMPUESTOS

Con frecuencia, los impuestos tienen sesgos de género al tratar o impactar a los hombres y a las mujeres de manera diferenciada. Esto puede incidir en las decisiones sobre trabajo remunerado y no remunerado, consumo, ahorro y educación.

Los sesgos de género en los impuestos pueden ser **implícitos o explícitos** y, en su mayoría, **han sido en contra de las mujeres**.

Los sesgos de género son acciones o pensamientos basados en la percepción de que las mujeres no son iguales que los hombres en derechos y dignidad (EIGE, 2016) o basados en estereotipos sobre los roles de los hombres y las mujeres en la sociedad. Se manifiestan, entre otras situaciones, cuando se utilizan diferentes criterios para tratar situaciones similares de hombres y mujeres (IN Mujeres, s.f.) o cuando hay diferencias injustas en la forma en que se trata a mujeres y a hombres.

Las brechas de género miden la distancia entre los indicadores de los hombres y los de las mujeres. Muestran, por tanto, las diferencias en el acceso, la participación y el control de recursos, servicios u oportunidades entre mujeres y hombres (PNUD et al., 2017).

SESGOS EXPLÍCITOS

Los sesgos explícitos ocurren cuando los hombres y las mujeres tienen un tratamiento diferente en las leyes o reglamentaciones de los impuestos.

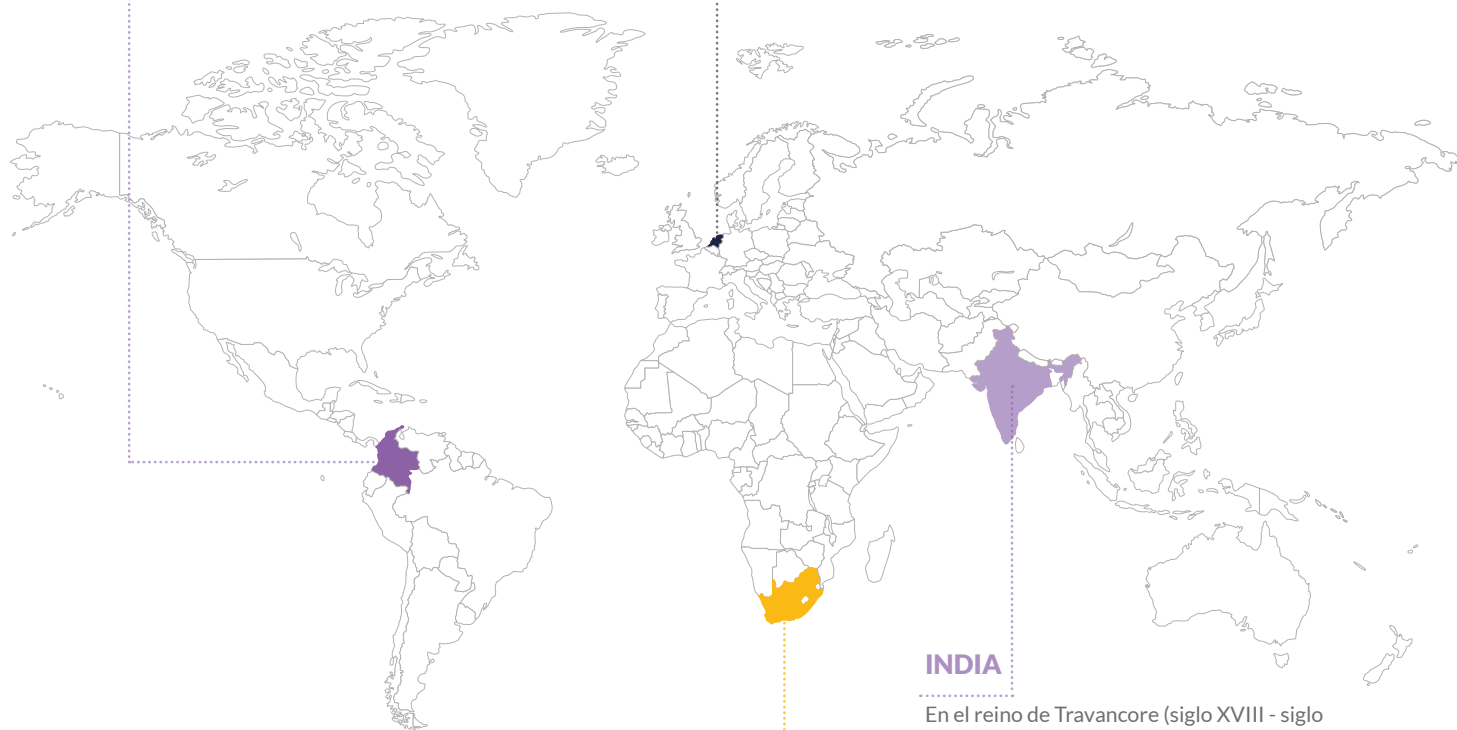
Algunos ejemplos históricos de sesgos explícitos

COLOMBIA

Entre 1948 y 1960, hubo un impuesto a los hombres solteros: los mayores de 35 años que no se hubieran casado debían pagar un sobreimpuesto del 15 % en el impuesto de renta (artículo 6, decreto 1961 de 1948).

PAÍSES BAJOS

Hasta 1984, el valor de los ingresos que estaban libres de impuesto era más alto para los hombres que para las mujeres (Stotsky, 1997).



SUDÁFRICA

Hasta 1995, las tarifas de impuestos fueron más altas para las mujeres casadas que para los hombres casados (Stotsky, 1997).

INDIA

En el reino de Travancore (siglo XVIII - siglo XIX), existió un impuesto a los senos: las mujeres de las castas inferiores que quisieran cubrirse los senos en público debían pagar un impuesto llamado Mulakkaram. Nangeli fue una mujer —según las historias de la zona— que, en protesta contra el impuesto, se cortó uno de sus senos y se lo entregó al recaudador (Keen & Slemrod, 2021; BBC News Mundo 2016).

Sesgos (en su mayoría) explícitos en los impuestos directos

Los sesgos explícitos han sido estudiados en los impuestos directos, específicamente en los impuestos de renta de personas naturales, con base en los desarrollos analíticos de finales de los 90 y principios de los 2000¹. Estos consideraban las implicaciones de las leyes en las familias tradicionales conformadas por hombre, mujer e hijos.

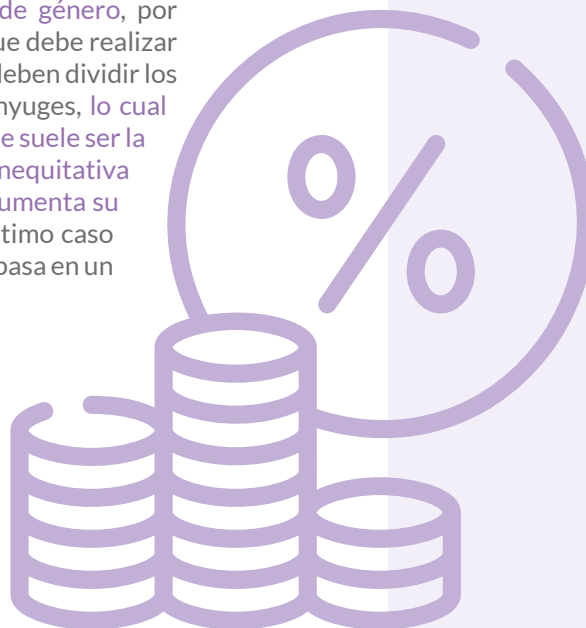
Aunque ahora el panorama es distinto —cada vez hay más tipos de familias y menos sesgos explícitos—, vale la pena recopilar algunos de los principales sesgos identificados², con el fin de establecer las bases que permitan construir nuevas formas de análisis para abordar los retos actuales.

• Declaraciones conjuntas o individuales

En algunos países las declaraciones de renta son conjuntas: una sola declaración para todo el hogar. En Colombia y en la mayoría de los países de América Latina las declaraciones son individuales.

Las declaraciones conjuntas generan sesgos de género, por ejemplo, si la norma dice que el hombre es el que debe realizar la declaración o cuando la ley establece que se deben dividir los ingresos totales de la familia entre los dos cónyuges, lo cual perjudica al integrante de menores ingresos (que suele ser la mujer, por las brechas de género salariales y la inequitativa distribución de las labores domésticas), pues aumenta su base gravable y, por tanto, el impuesto. Este último caso se da cuando el tipo de declaración conjunta se basa en un sistema de partición.

Los impuestos directos se cobran sobre los ingresos y riqueza de las personas y empresas, como el impuesto de renta o el impuesto al patrimonio.



¹ Ver, por ejemplo, Stotsky (1997) y Stotsky (2005).

² Recopilación basada en los trabajos de Stotsky (1997) y Stotsky (2005); en el análisis de la CEPAL para América Latina (Almeida, 2021); en el informe de Espino (2019) sobre Uruguay; en el documento de Arenas (2017) sobre Colombia, entre otros.

● Ingresos compartidos

¿A quién se le asignan los ingresos que no son individuales?

En algunas legislaciones los ingresos no laborales (como arriendos) o los que provienen de un negocio familiar se asignan, en la declaración de renta, al integrante de la familia con mayores ingresos; en otras, se distribuyen entre la pareja; en algunas, incluso, está explícito que se atribuyen al esposo. Estos ingresos compartidos también recaen, en algunos países, sobre el propietario del activo que genera el ingreso o, en otros casos, se permite que la pareja decida cómo asignarlos.

La asignación de estos ingresos podría suponer sesgos de género en la medida en que el tratamiento sea distinto para hombres y mujeres. También pueden existir sesgos si la asignación afecta de manera particular la carga tributaria de la mujer o debilita sus derechos patrimoniales.

● Deducciones tributarias

En el impuesto de renta suele haber deducciones cuando las personas tienen a su cargo dependientes o cuando tienen gastos relacionados con el cuidado de otras personas. Estas deducciones pueden tener sesgos de género, por ejemplo, si el único que tiene derecho a aplicar la deducción es el esposo o en los casos en los que el hombre tiene derecho a una deducción si la esposa no recibe ingresos, pero cuando el hombre es quien no gana dinero, la mujer no tiene la deducción.



DEDUCCIONES POR DEPENDIENTES EN COLOMBIA



En Colombia, las personas que tienen dependientes pueden **excluir de la base del impuesto de renta hasta el 10 % de sus ingresos** (con un límite de 384 UVT anuales), valor que se incluye en el tope anual de rentas exentas y deducciones (1.340 UVT).

A partir de 2024, cuando las personas declaren renta de 2023, adicionalmente, **podrán deducir del ingreso gravable cerca de tres millones de pesos (72 UVT) por cada dependiente** (hasta cuatro dependientes).

SESGOS IMPLÍCITOS

Los sesgos implícitos se dan cuando la aplicación de un impuesto produce efectos diferenciados en hombres y mujeres, así en la ley no haya una diferencia explícita.

Estos sesgos son más difíciles de identificar que los explícitos, pues es necesario analizar cómo el sistema tributario afecta de diferente manera a los hombres y a las mujeres.

Ejemplos de posibles sesgos implícitos en los impuestos

a

Si un sector económico en el que la mayoría de los trabajadores son hombres tiene una tarifa de impuestos más baja, hay un sesgo implícito en contra de las mujeres.



b

Cuando los trabajadores formales independientes tienen mayores impuestos que los asalariados y hay más mujeres trabajadoras independientes, se presenta un sesgo implícito en contra de las mujeres.



c

Un mayor número de mujeres en la informalidad generaría un sesgo implícito a favor de las mujeres, pues sus ingresos escapan de los impuestos.



d

En las familias con padre y madre el ingreso principal proviene, en muchos casos, del hombre y el secundario, de la mujer. Un aumento en los impuestos puede desincentivar, específicamente, el trabajo del proveedor de menores ingresos, por lo que podría haber un sesgo de género implícito.



e

Se puede presentar un sesgo implícito cuando las deducciones tributarias por dependientes aplican por igual a mujeres y hombres, pero el impacto es diferente según el sexo. Esto ocurriría, por ejemplo, si el beneficio lo usan padres que no asumen la responsabilidad económica de sus hijos.



Sesgos implícitos en los impuestos indirectos

En los impuestos indirectos (al consumo, como el IVA) puede haber sesgos implícitos³.

Los impuestos indirectos se cobran a las transacciones, es decir, a las compras de bienes y servicios, como el IVA o el impuesto nacional al consumo.

• Consumos diferenciados por sexo

Los sesgos implícitos en los impuestos indirectos pueden ocurrir cuando las mujeres, por ejemplo, consumen más un producto que los hombres o cuando los hombres no consumen cierto bien o servicio y las mujeres sí.



Consumo por razones biológicas: los productos para la menstruación y la lactancia hacen parte de un grupo de productos indispensables para las mujeres por su naturaleza fisiológica. Gravarlos tiene un impacto diferenciado sobre las mujeres.



Consumo de bienes y servicios de cuidado: si los bienes y servicios relacionados con el cuidado de las personas y de la casa (como las lavadoras) están gravados, se presenta un sesgo de género, pues las mujeres consumen en mayor medida estos productos y servicios (Almeida, 2021). Además, estos impuestos pueden disminuir el consumo de bienes y servicios de cuidado y aumentar, por tanto, las cargas de cuidado no remunerado.



Consumo de bienes y servicios de primera necesidad: las mujeres suelen destinar una proporción más alta de sus ingresos a productos de primera necesidad (Almeida, 2021; Ávila & Lamprea-Barragán, 2020). Los impuestos a estos bienes pueden representar un sesgo implícito de género.



Impuestos a los cigarrillos: como es mayor el número de hombres fumadores (Wadhwa, 2019), los impuestos a los cigarrillos tienen un impacto diferenciado sobre los hombres.

• Sesgo por la feminización de la pobreza

En los impuestos indirectos, como el IVA y el Impuesto Nacional al Consumo (INC), el valor del impuesto no depende de la capacidad de pago de una persona. Por tanto, las personas más pobres pagan una proporción más alta de sus ingresos en estos impuestos. Como en Colombia hay mayor incidencia de la pobreza en las mujeres que en los hombres (DANE, 2022), los impuestos indirectos, al afectar más a los pobres, tienen un sesgo implícito en contra de las mujeres.

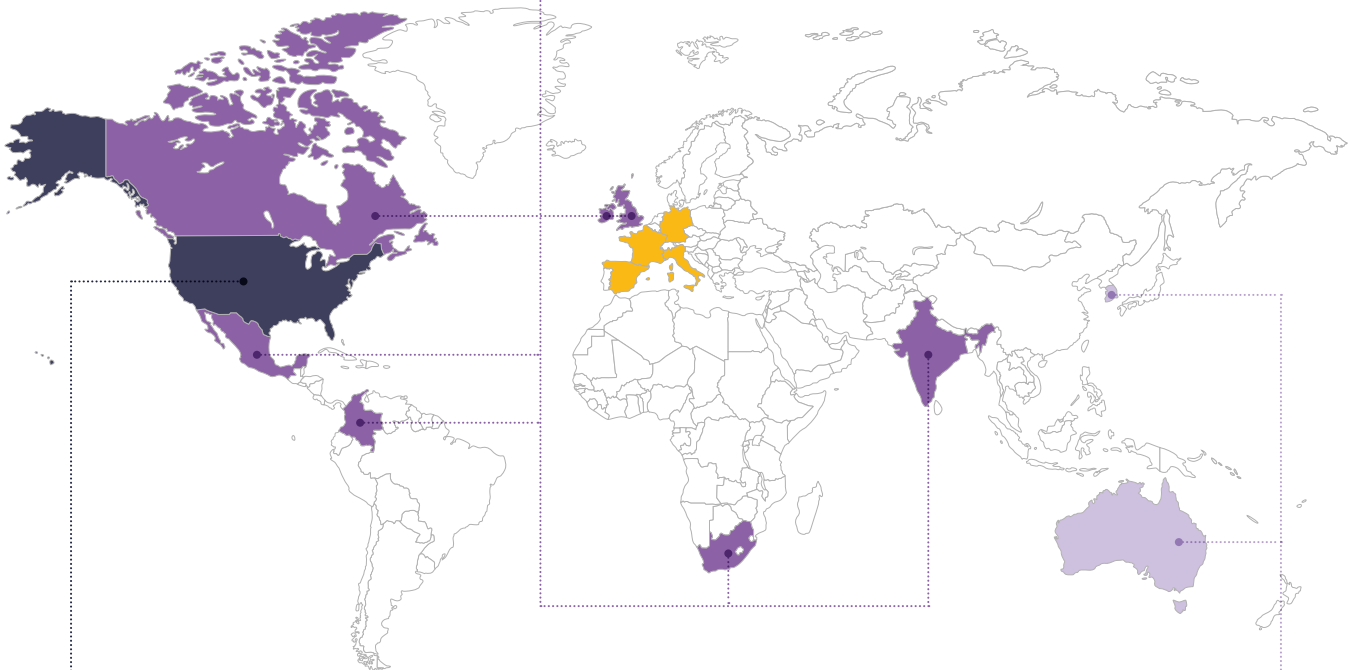
³ Recopilación basada en Ávila & Lamprea-Barragán (2020); Almeida (2021); Espino (2019); Arenas (2017); Stotsky (2005). sobre Colombia, entre otros.

Ejemplos de países con medidas especiales en los impuestos a los productos para la menstruación

En Canadá, Irlanda, Reino Unido, México, Colombia, Sudáfrica e India los productos para la menstruación (como toallas higiénicas, tampones y/o copas menstruales) tienen un impuesto al valor agregado (IVA o VAT por sus siglas en inglés) con una tarifa de 0 %⁶.

● En Francia, Alemania, Italia y España ha habido reducciones en las tarifas de IVA a los productos para la menstruación.

- 🇫🇷 De 20 % a 5,5 %
- 🇩🇪 De 19 % a 7 %
- 🇮🇹 Reducción de 22 % a 5 % en 2023 y aumento a 10 % en 2024
- 🇪🇸 De 10 % a 4 %



En Estados Unidos no hay impuesto al valor agregado sino impuesto no descontable a las ventas por estados. En 24 estados los productos para la menstruación no tienen impuesto a las ventas. En cinco estados no hay impuesto a las ventas estatal.

En Australia y Corea del Sur los productos para la menstruación no tienen IVA⁷.

Fuentes: Canadá (House of Commons, 2016); Colombia (CC, C-102, 2021); Estados Unidos (Alliance for period supplies, 2024); Francia (République Française, 2024); Australia (Australian Taxation Office, 2023); Alemania (Period Tax, s.f.); Irlanda (Irish Tax and Customs, 2023); Italia (Pelletier, 2023; Marosa VAT, 2024); Corea del Sur (Korean Law Translation Center, s.f.); México (Procuraduría Federal del Consumidor, 2022); España (La Vanguardia, 2022); Reino Unido (HM Revenue & Customs, 2021); Sudáfrica (South African Revenue Service, 2019); India (Annapoorna, 2022).

⁶En ese caso los productores tienen derecho a pedir devolución de IVA si lo pagan al comprar insumos.

⁷Esto significa que los productos no causan el impuesto al valor agregado y los productores no tienen derecho a pedir devolución de IVA si lo pagan al comprar insumos.

CONQUISTAS HISTÓRICAS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

Bases para una tributación con enfoque de género

Hace cien años, las mujeres en Colombia no tenían los mismos derechos ni las mismas oportunidades que los hombres. Los avances han cimentado el camino para construir políticas tributarias con enfoque de género.



MENSTRUACIÓN LIBRE DE IMPUESTOS

En Colombia, hasta 2016, las toallas higiénicas y los tampones, productos que necesitan las mujeres todos los meses, tenían IVA del 16 %. **Gracias al movimiento ‘Menstruación libre de impuestos’, en la reforma tributaria de 2016 la tarifa se redujo del 16 al 5 %.**

En 2018, la Corte Constitucional determinó que estos productos debían estar exentos de IVA (tarifa de 0 %) (sentencia C-117 de 2018). Posteriormente, en 2021, **la Corte estableció que las copas menstruales y productos similares también tenían que estar exentos y enfatizó en que “la política fiscal no es un asunto ajeno a las cuestiones de género”** (sentencia C-102 de 2021).



En la década de los 30 del siglo XX, las mujeres fueron reconocidas como sujetos de derecho, empezaron a ir a la universidad y adquirieron la facultad de administrar sus bienes⁸.

1930

1940

1950



En los 50 las mujeres pudieron tener cédula de ciudadanía y votar.

1960



En los años 60 las mujeres se consideraron por primera vez sujetos gravables y comenzaron a tributar de manera independiente de su pareja⁹.

1970

1980



La participación generalizada de las mujeres en el trabajo remunerado solo se dio a finales del siglo: **hasta 1980** la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo era menor a 30% en Colombia (Iregui-Bohórquez et al., 2023).

1990

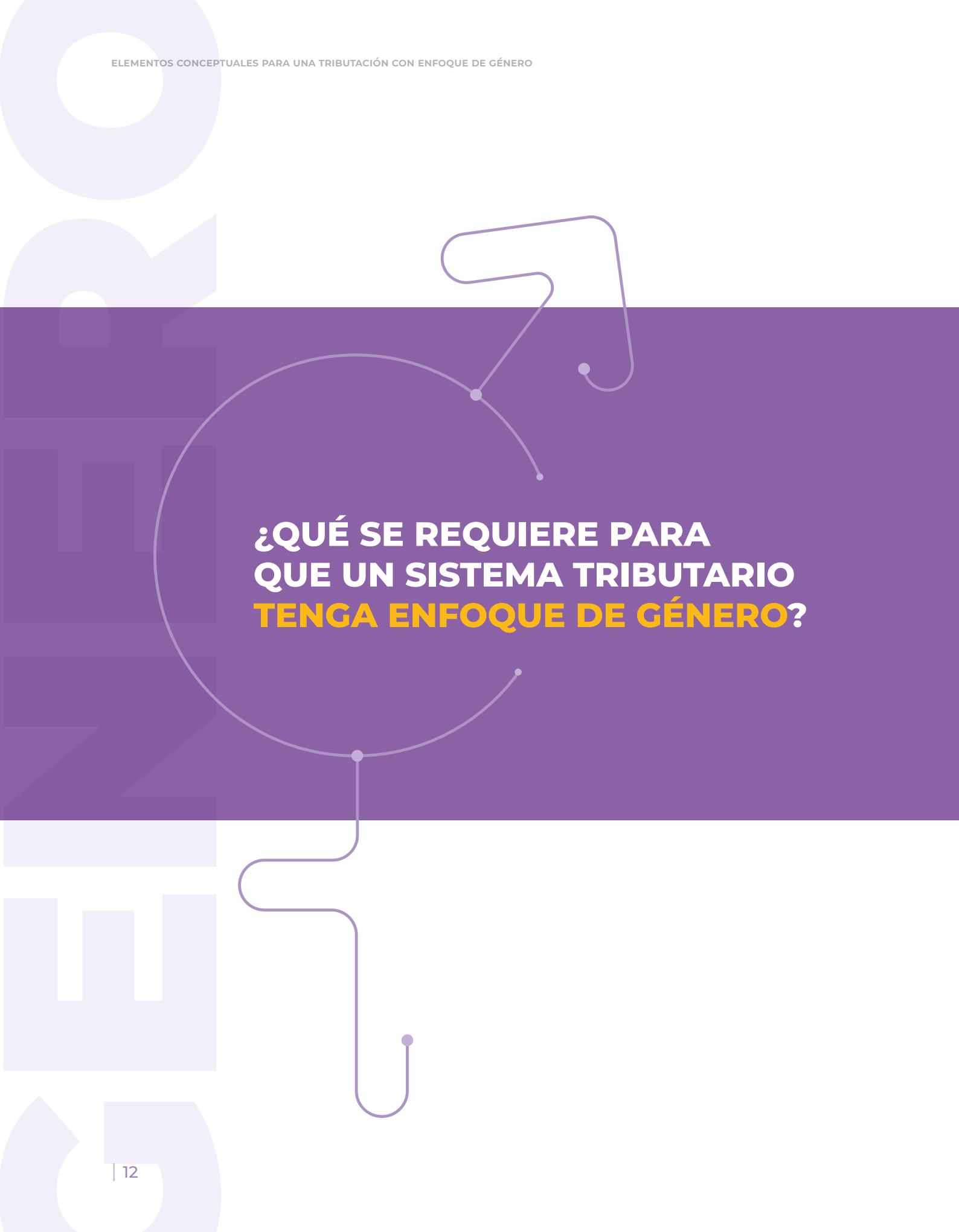


Desde 1992 se permitió el divorcio civil para el matrimonio religioso.

2000

⁸Ley 28 de 1932

⁹Ley 81 de 1960



**¿QUÉ SE REQUIERE PARA
QUE UN SISTEMA TRIBUTARIO
TENGA ENFOQUE DE GÉNERO?**

Un sistema tributario con enfoque de género:



DATOS DE GÉNERO EN LAS DECLARACIONES DE RENTA

Gracias al artículo 90 de la última reforma tributaria¹⁰, **a partir del año gravable 2022, las declaraciones de renta de personas naturales contienen una casilla para informar el género del declarante.** Esto permitirá hacer mejores estudios tributarios con enfoque de género.

La DIAN le apuesta a construir una tributación con enfoque de género y este documento es un paso en ese camino.

¹⁰Ley 2277 de 2022

REFERENCIAS

Alliance for Period Supplies. (2022). Tampon Tax - Alliance for Period Supplies. Alliance for Period Supplies. <https://allianceforperiodsupplies.org/tampon-tax/>

Almeida, M. D. (2021). La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina. CEPAL. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47210-la-politica-fiscal-enfoque-genero-paises-america-latina>

Annaporna. (2022). GST Exemption on Sanitary Napkins. Clear Tax. <https://cleartax.in/s/gst-exemption-sanitary-napkins#authorBio>

Arenas, A. I. (2018). Política tributaria y sesgos de género: aproximaciones al caso colombiano. FESCOL. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14624.pdf>

Australian Taxation Office. (2023). Health goods. Australian Government. <https://www.ato.gov.au/businesses-and-organisations/gst-excise-and-indirect-taxes/gst/in-detail/your-industry/gst-and-health/health-goods>

Ávila, J. & Lamprea-Barragán, T. C. (2020). Sesgos de género del impuesto al valor agregado en Colombia. FESCOL. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/16627.pdf>

BBC News Mundo. (2016). La mujer que se cortó los senos en protesta contra un impuesto injusto. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-36916653>

CEPAL. (2019). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/00c3cb8c-78a8-4a76-b17f-cb3bff34f70b/content>

Corte Constitucional [CC], 2021. M.P.: José Fernando Reyes Cuartas. Sentencia C-102 de 2021. Obtenido en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-102-21.htm>

DANE. (2022). Pobreza Monetaria 2021. Enfoque diferencial. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Presentacion-pobreza-monetaria-con-enfoque-diferencial.pdf

EIGE. (2016). Gender bias. <https://eige.europa.eu/publications-resources/thesaurus/terms/1320>

Espino, A. (2019). Política fiscal y género: el caso de Uruguay. FES. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/15306.pdf>

Government Bill (House of Commons) C-15 (42-1) - Royal Assent - Budget Implementation Act, 2016, No. 1. - Parliament of Canada. (2016). Parl.ca. <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/42-1/bill/C-15/royal-assent>

HM Revenue & Customs. (2021). Women's sanitary products (VAT Notice 701/18). Government UK. <https://www.gov.uk/guidance/vat-on-womens-sanitary-products-notice-70118>

IN Mujeres. (s. f.). Sesgo de género. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/sesgo-de-genero>

Iregui-Bohórquez, A. M., Melo-Becerra, L. A., Ramírez-Giraldo, M. T., Tribín-Urbe, A. M., & Zárate-Solano, H. M. (2023). Unraveling the Factors Behind Women's Empowerment in the Labor Market in Colombia. Borradores de Economía; No.1250. <https://doi.org/10.32468/be.1250>

Irish Tax and Customs. (2023). Certain sanitary products. Tax and Duty Manual - VAT Treatment of certain sanitary products. <https://www.revenue.ie/en/vat/documents/certain-sanitary-products.pdf>

Keen, M., & Slemrod, J. (2021). Rebellion, Rascals, and Revenue | Princeton University Press. <https://press.princeton.edu/books/hardcover/9780691199542/rebellion-rascals-and-revenue>

Korean Law Translation Center. (s.f.). Value-added tax act. Section 2: Tax Exemptions. https://elaw.klri.re.kr/eng_mobile/viewer.do?hseq=53110&type=sogan&key=5

La Vanguardia. (2022). El Gobierno acuerda bajar el IVA de los productos de higiene femenina. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/20220929/8548204/gobierno-bajar-iva-precios-compresas-tampones.html>

Marosa VAT. (2024). Italy reduced VAT rates on certain products is raised in 2024. Marosa VAT. <https://marosavat.com/italy-reduced-vat-rates-on-certain-products-in-2023/#:~:text=Italy%20reduced%20the%20VAT%20rates%20on%20feminine%20hygiene%20products%2C%20baby,Feminine%20hygiene%20products>

Pelletier, R. (2023). Italy: Reduced VAT Rates on Feminine Hygiene Products, Baby Products, and Face Masks from 1 January 2023. SOVOS. <https://sovos.com/regulatory-updates/vat/italy-reduced-vat-rates-on-feminine-hygiene-products-baby-products-and-face-masks-from-1-january-2023/>

Period Tax. (s.f.). Case study - germany. Period Tax. <https://periodtax.org/case-studies/casestudy1.html#:~:text=Germany%20agreed%20to%20reduce%20the,Josephine%20Roloff%20and%20Yasemin%20Kotra>

PNUD, UNFPA, & ONU Mujeres. (2017). Brechas de género y desigualdad: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/05/brechas-de-genero-ods>

Procuraduría Federal del Consumidor. (2022). Precios de productos de gestión menstrual bajan 10%. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/profeco/prensa/precios-de-productos-de-gestion-menstrual-bajan-10#:~:text=El%20Ejecutivo%20Federal%20incluy%C3%B3%20en,a%20aquellas%20de%20menores%20ingresos>

République Française. (2024). VAT Rates in the hygiene and health sector. Entreprenre.Service-Public.fr. <https://entreprenre.service-public.fr/vosdroits/F23567?lang=en>

South African Revenue Service. (2019). Supply and Importation of sanitary towels (pads). Value-added tax act 89 of 1991. <https://www.sars.gov.za/wp-content/uploads/Legal/Rulings/BGR/LAPD-IntR-R-BGR-ARC-2020-32-BGR-49-The-supply-and-importation-of-sanitary-towels-pads-15-March-2019.pdf>

Stotsky, J. (1997). How Tax Systems Treat Men and Women Differently. Disponible en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/1997/03/pdf/stotsky.pdf>

Stotsky, J. (2005). Sesgos de género en los sistemas tributarios. Disponible en https://www.ief.es/docs/investigacion/genero/FG_Stotsky.pdf

Wadhwa, D. (2019). Los hombres fuman cinco veces más que las mujeres. <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/los-hombres-fuman-cinco-veces-mas-que-las-mujeres>

DIAN

